

## ORDENANZA MUNICIPAL No.082-MDM

Miraflores-Arequipa 2008, Diciembre 19

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA CONSIDERANDO:

Que el inc. 22 del Art. 2 de la Constitución Política del Perú establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida y el artículo 67 de la misma Carta Magna establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente Nº 28611, establece el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente así como sus componentes;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos Nº 27314, señala en su Art. 10 que: las Municipalidades Distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y similares a éstos, así como de la limpieza de vias espacios, y monumentos públicos en su jurisdicción y su adecuada disposición final;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM, señala en su Art. 8 numeral 2 que a las municipalidades distritales les corresponde asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos ha sido elaborado con la necesidad de establecer un adecuado manejo de Residuos Sólidos en todo el distrito, a fin de mejorar las condiciones de salud y ambiente de la localidad, siendo importante establecer de manera oficial el Sistema de Manejo de Residuos Sólidos del distrito, a fin de garantizar que continúe y mejore el cumplimiento de los procesos establecidos, que permitan el recojo efectivo de los residuos que se generan en el distrito, y se promueva el desarrollo de prácticas ambientales adecuadas para su disposición final.

Que, es necesario que el Municipio de Miraflores implemente su Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, en cumplimiento del marco legal vigente.

# POR CUANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha doce de Diciembre de dos mil ocho, por unanimidad aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA

# QUE APRUEBA EL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Plan Integral De Gestión Ambiental de Residuos Sólidos "PIGARS" de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que corre adjunto como Anexo a la presente Ordenanza. ....///







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Av. Unión 316 - Telef. 242124

Arequipa - Perú

.../// ORDENANZA MUNICIPAL No.082-MDM

ARTÍCULO 2º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios a la ciudad de la Municipalidad Distrital de Miraflores el cumplimiento del Plan Integral de Residuos Sólidos referido en el

articulo primero, para lo cual se contará con la activa participación de las demás oficinas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en la Página Web de la Municipalidad.

## POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNECIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES

SECRETARIA

GENERAL

AIGULIPA

OFELI

LACH/opc.

AIGULIPA

OFELI

AIGULIPA

OFE

OFELI

AIGULIPA

OFE

OFELI

AIGULIPA

OFE

OFELI

AIGULIPA

OFELI

AIGULIPA